



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3913

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 50/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 27041 C.M. y la Ordenanza N° 2.172, que aprobó el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo y la firma REFINERÍA DEL NORTE S.A. o REFINOR S.A. en fecha 3 de diciembre de 1998; y

CONSIDERANDO: Que en la cláusula PRIMERA de dicho Convenio se prevé la posibilidad de revisar la suma que dicha empresa debe pagar mensualmente.

Que atento al tiempo transcurrido de la última modificación –suscripta en fecha 28 de mayo de 2018- y las modificaciones de las condiciones económicas del país el monto pactado evidentemente debe ser objeto de revisión.

Que conforme a lo expuesto ambas partes han acordado la modificación de la suma a pagar mensualmente por la citada empresa.

Que el nuevo monto acordado es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que la Municipalidad de San Lorenzo conserva plenamente su capacidad en materia de revisión del monto acordado, facultad que podrá ejercer en lo ulterior cuando así lo considere oportuno.

Que se ha priorizado la tutela del interés general de la población, sin asumirse ningún tipo de renuncia o condicionamiento en materia tributaria salvaguardando en su totalidad las facultades de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que la presente se sanciona cumplimentando las disposiciones de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3913.-

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos y condiciones el modelo de Convenio de Modificación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo y REFINOR S.A. en fecha 03 de diciembre de 1998 y aprobado por Ordenanza N° 2.172, y que se adjunta como anexo formando parte de la presente.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de modificación respectivo a tenor del modelo de referencia supra individualizado con la firma REFINERÍA DEL NORTE S.A.-

Artículo 3°.- Una vez celebrado el convenio indicado en la presente, realícense las modificaciones y/o imputaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 03 diciembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo